

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-01341-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 384 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **MARIA ELENA SUAREZ CARRILLO** en contra de **DANY DANIEL TOBIAS WARFF**.

SEGUNDO.- Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 384 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8° del decreto 806 de 2020..

CUARTO.- RECONOCER a la abogada **CONSUELO SANABRIA GUTIERREZ**, como apoderada judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder obrante a folio 1°.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 010

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**